

ACUERDOS

COMISIÓN DE DOCTORADO

SESIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2012

2/12 Designar las diversas Comisiones para la evaluación de los Premios Extraordinarios de Doctorado, convocatoria 2012.

▪ HUMANIDADES:

Presidente: D^a. María Angeles Barrio Alonso (Dpto. H^a. Moderna y Contemporánea)
Vocales: D^a. María del Mar Marcos Sánchez (Dpto. Ciencias Históricas)
D. Manuel Suárez Cortina (Dpto. H^a. Moderna y Contemporánea)

▪ CIENCIAS EXPERIMENTALES:

Presidente: D. Francisco González Fernández (Dpto. Dpto. Física Aplicada)
Vocales: D. Fernando Rodríguez González (Dpto. CITYMAC)
D. Tomás Recio Muñiz (Dpto. Matemáticas, Estadística y

▪ CIENCIAS DE LA SALUD:

Presidente: D. Luis Santiago Quindós Poncela (Dpto. CC. Médicas y Quirúrgicas)
Vocales: D^a. María Elena Cabezón Navarro (Dpto. Biología Molecular)
D. Benedicto Crespo Facorro (Dpto. Medicina y Psiquiatría)

▪ CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS:

Presidente: D. José Villaverde Castro (Dpto. Economía)
Vocales: D. José María Sarabia Alegría (Dpto. Economía)
D^a. Margarita Serna Vallejo (Dpto. Derecho Privado)

▪ ENSEÑANZAS TÉCNICAS:

Presidente: D. Luis Muñoz Gutiérrez (Dpto. Ingeniería de Comunicaciones)
Vocales: D. Francisco Javier Azcondo Sánchez (Dpto. TEISA)
D. César Otero González (Dpto. Ing. Geográfica y Tec. de Exp. Gráfica)

3/12 Desestimar la petición de traslado de D. Miguel Antonio Tazón Varela, debido a que solicita el traslado de un programa de doctorado de la Universidad de Cantabria extinguido a otro programa independiente del primero, también extinguido y también de la Universidad de Cantabria. Siendo los programas de origen y llegada independientes entre sí, no cabe el reconocimiento íntegro de la docencia realizada. Y un reconocimiento parcial haría, por el carácter extinguido del programa de llegada, que el estudiante no pudiera completar los 20 créditos de cursos.

4/12 Desestimar la petición de traslado de D. Aitor Casas Guerediaga, debido a que solicita el traslado de un programa de doctorado de la Universidad de Cantabria extinguido a otro programa independiente del primero, también extinguido y también de la Universidad de Cantabria. Siendo los programas de origen y llegada independientes entre sí, no cabe el reconocimiento íntegro de la docencia realizada. Y un reconocimiento parcial haría, por el carácter extinguido del programa de llegada, que el estudiante no pudiera completar los 20 créditos de cursos.